

TORTURA SEXUAL EN CHILE: LAS PRESAS POLÍTICAS BAJO LA DICTADURA MILITAR (1973-1990)

Javier Maravall Yáñez¹

Consideraciones Generales

Los diferentes estudios latinoamericanistas especializados en materia de Derechos Humanos por lo general, no han incluido con suficiente rigor histórico-científico a la mujer como sujeto de historia y actor social fundamental en los procesos de cambio de la historia reciente. Apostar por deconstruir los conceptos heredados del patriarcalismo académico para reelaborar una historia no androcéntrica, ha sido uno de los objetivos prioritarios de esta investigación.

Las principales líneas de trabajo se enfocaron en analizar y visualizar de qué manera afectó la represión militar a aquellas mujeres que sufrieron la reclusión en los diferentes campos de concentración de la Junta Militar chilena.

En este sentido, la metodología investigadora ha seguido dos directrices claras: por un lado, el estudio de los testimonios escritos de presas políticas que desde 1974 fueron recopilando los diversos organismos de Derechos Humanos (Fuentes Primarias), y por otro, la recopilación de testimonios orales mediante entrevistas en audio a mujeres que vivieron experiencias de tortura.

Para entender la violación de los Derechos Humanos en toda su complejidad durante los procesos de instauración de regímenes militares, tanto en el cono sur como en el contexto latinoamericano de los años setenta, es necesario hacer una reflexión sobre cómo y de qué manera afectó el proceso de represión a los diferentes colectivos sociales que conformaron la oposición política.

Por esta razón, las políticas represivas llevadas a cabo una vez instaurada la Junta Militar, a partir del 11 de septiembre de 1973, primero desde la Dirección de Inteligencia Nacional² y después por la Central Nacional de Informaciones³ en

¹ Universidad Autónoma de Madrid (UAM).

² La Dirección de Inteligencia Nacional se creó formalmente el 14 de junio de 1974 por el decreto ley N° 521. Desde ese momento la DINA fue el principal organismo responsable de la represión política hasta el año 1977. Su dirección corría a cargo del coronel del ejército Manuel Contreras Sepúlveda. La DINA tuvo dos frentes de actuación, el primero, en el interior del país contra el

colaboración con los diferentes organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros, estarán destinadas a eliminar toda forma de oposición a la dictadura.

Aunque en los primeros meses de actuación de la DINA los objetivos fundamentales fueron la eliminación de los diversos Comités Centrales de los principales partidos de la izquierda, comenzó a utilizarse un método específico para capturar dirigentes mediante procedimientos que tenían un componente de género.

Movimiento de Izquierda Revolucionario y el Partido Comunista. Sus principales recintos fueron Tejas Verdes, Cuatro Álamos, Londres 38, José Domingo Cañas, Villa Grimaldi y La Venda Sexy. Los métodos más utilizados fueron la *parrilla* o aplicación de electricidad, colgamientos, hundimientos en el agua o submarinos, golpes de todo tipo, tortura psicológica y tortura sexual.

En el ámbito internacional, este organismo de la Junta llevó a cabo sendas operaciones en el extranjero (Departamento Exterior) como el asesinato del general Carlos Prats y su esposa en Buenos Aires, el atentado contra el político democristiano Bernardo Leighton y su esposa Anita Fresno en Roma y el asesinato de Orlando Letelier (Ministro de Relaciones Exteriores y embajador en los Estados Unidos del gobierno del presidente Allende) y su secretaria en Washington D.C. Finalmente, la DINA colaboró estrechamente con otros organismos encargados de la represión: “El Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (SIFA, 1974-1975) estaba comprometido en la represión del Partido Socialista y el MIR. También el Servicio de Inteligencia Naval (SIN) operaba en Valparaíso colaborando con la DINA en la persecución del MIR”. Ver Agger I. y Jensen S. B., *Trauma y cura en situaciones de terrorismo de Estado: derechos humanos y salud mental en Chile bajo la Dictadura Militar*, CESOC, Santiago de Chile, 1996, pp. 104-107.

³ La Central Nacional de Informaciones se creó en agosto de 1977 mediante el decreto ley N° 1878, previa disolución de la DINA mediante el decreto ley N° 1876 y funcionó hasta febrero de 1990. La diferencia fundamental con la DINA fue que dependía del Ministerio del Interior. LA CNI organizó grupos de vigilancia, represión e infiltración en partidos como el MIR o el Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Asimismo, la Central colaboró estrechamente con otros organismos como la División de Inteligencia Regional (DIRE) y la División de Inteligencia Metropolitana (DIME) y su personal tuvo mucha presencia en organizaciones paramilitares de ultraderecha como el Comando Antisubversión (CAS), Comando Vengadores Mártires (COVEMA) y la Alianza Anticomunista Chilena (ACHA).

La CNI fue el principal organismo del Estado a cargo de la represión política durante el período 1978-1989. Según el informe Rettig las acciones fueron mucho más selectivas dirigidas en su gran mayoría a miembros del MIR, PC y FPMR. Por otra parte, los recintos más destacados fueron los de Av. República N° 517 y Borgoño N° 1470, ambos ubicados en la Región Metropolitana de Santiago. En ellos se siguió aplicando la tortura sistemática a los detenidos: “el uso de la tortura por parte de la CNI fue sistemático, pero más selectivo que en el caso de la DINA. Los principales métodos de tortura continuaron siendo el empleo de electricidad o parrilla eléctrica”. Ver *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Santiago de Chile*, febrero de 1991, p. 627.

Si bien es cierto que las mujeres no ocupaban importantes cargos de responsabilidad, ya que la discriminación en la asunción de responsabilidades partidarias era una constante, sí desempeñaron tareas de enlace e información entre las respectivas células clandestinas de cada formación. En esta línea, la DINA empezó a configurar una estrategia dirigida a la captura de “compañeras de los principales elementos subversivos del marxismo”.

Así, en reiteradas ocasiones, compañeras, esposas, hermanas o madres de dirigentes políticos de la subversión serán utilizadas como vía para obtener la “presa mayor”, aunque no siempre las principales perjudicadas de esta estrategia militar, como veremos a continuación, fueron las mujeres con una clara trayectoria y militancia política.

La Tortura Sexual

Una manera de empezar a desgranar el concepto de *tortura sexual* puede ser a partir del trabajo realizado por Ximena Bunster⁴ en donde se ponen de relieve algunas directrices interesantes sobre el proceso de tortura a las prisioneras bajo la dictadura.

Bunster afirma que en los regímenes militares del Cono Sur se idearon pautas de castigo específicas dirigidas al conjunto de mujeres militantes del disenso político o sospechosas de pertenecer al él.

La mujer militante y activista de cualquier movimiento “subversivo” es doblemente un objetivo para la DINA, puesto que supone una figura que la Junta no puede tolerar: la militante que representa los valores anti-patrios, en otras palabras, es la viva imagen de la asunción de un ideal importado que se configura como un comunismo tremendamente amenazador para la cultura y tradición chilena.

La autora denomina la acción que emprende los regímenes militares como *esclavitud sexual femenina*, fomentada, especialmente por el orden patriarcalista arraigado en el contexto latinoamericano. Bunster, siguiendo las tesis de Kathy Barry, en su trabajo *Female Sexual Slavery* (New York, 1979) expone que las mujeres envueltas en estos

⁴ Ximena Bunster, socióloga y feminista chilena, ha realizado numerosos trabajos en los que se refleja la problemática de la tortura de prisioneras políticas bajo la Junta Militar Pinochetista (1973-1990). Ver Bunster, X., *La Tortura de Prisioneras políticas: un estudio de esclavitud sexual femenina*, Taller de la Red Feminista Internacional Contra la Esclavitud Sexual Femenina y el Tráfico de Mujeres, Róterdam, 1983.

procesos torturadores dirigidos por un Estado u orden político imperante se configuran como víctimas de la esclavitud sexual.

Esta represión estatal estaría diseñada de antemano y actuaría bajo dos parámetros, el físico y el psíquico: “La combinación de degradación moral culturalmente definida y el maltrato físico constituyen un escenario demencial en el cual la prisionera es sometida a una rápida metamorfosis de Madame (mujer respetable y/o madre) a prostituta”⁵.

Hay dos elementos clave que aparecen en dichas pautas de castigo: el Marianismo y el Patriarcalismo. En primer lugar, *Patriarcalismo* entendido como culto a la virilidad del patriarca o *pater familias* en cuanto el macho es depositario de una superioridad innata que le otorga una serie de privilegios sobre la mujer. En segundo lugar, el *Marianismo*, definido por Bunster como “Mariología o culto a la Madre Virgen o culto a la superioridad espiritual femenina” basada en los ideales de crianza, maternidad y castidad.

A partir de estos dos conceptos podemos adentrarnos en el universo sociocultural de los agentes que conforman los gobiernos militares en América Latina, especialmente en su reacción ante aquellas mujeres que se salen de estos idearios de género culturalmente asignados. Sin embargo, habría que establecer un matiz que Bunster pasa por alto, esto es, hay mujeres que sin haberse salido de sus roles tradicionales, como las mujeres de la cultura indígena-mapuche, urbanas o del ámbito rural, son igualmente torturadas y violadas incluso con un mayor grado de intensidad.

La autora expone que el principal blanco de tortura sexual fueron aquellas mujeres del ámbito público que habían conseguido (en los años de gobierno de la Unidad Popular, 1970-1973) una cierta autonomía y desempeño en el mundo laboral o ámbito extradoméstico, rompiendo, por tanto, con ese mundo tradicional y conservador que ligaba a la mujer a la esfera doméstica.

Esta realidad no sería inamovible ya que se dieron muchos casos de mujeres que, precisamente por tener un papel conocido en el ámbito público se libraron de la tortura o por el contrario, mujeres que sin tener una presencia en la esfera pública y tampoco en la militancia política fueron blanco de la tortura sexual.

Otra cuestión a valorar sería el grado de conciencia, organización y estructuración de las acciones torturadoras por parte de los agentes de la dictadura. En este punto habría que reflexionar sobre el grado de conciencia a la hora de aplicar la tortura sexual, o si

⁵ Ibid, p.152.

por el contrario lo hacían como reflejo de la cultura adquirida en el contexto castrense o en el ideario social y cultural del patriarcalismo.

En primer lugar, no se aplica los mismos mecanismos de tortura dirigidas a las presas en los diversos centros de reclusión. Un ejemplo lo encontramos en el trato dado por los agentes de la DINA que no fue el mismo que el recibido por parte de los agentes de la Fuerza Aérea (FACH). Así lo reflejan los testimonios recopilados; parece que hubo una especial dureza por parte de los agentes de la Dirección Nacional de Inteligencia en sus casas secretas.

En segundo lugar, hay otro elemento que puede ser diferenciador a la hora de estudiar la tortura dirigida a las presas. De los testimonios recogidos se desprende que el maltrato y la tortura aplicada por los agentes del Estado a las presas, podría obedecer a un castigo a “sus hombres” (parejas sentimentales, esposos, hermanos, padres, hijos, etc.), no sólo para hallar su paradero sino también como castigo hacia el enemigo, es decir, castigando a las esposas se daña a ese elemento reproductor de “la oposición” que configuran las mujeres.

La mujer es usada también como rehén o elemento de presión por parte de los torturadores con el fin de obtener información...se la usa como sujeto activo de las torturas”. “La detención de un pariente cercano trae para la mujer sufrimientos adicionales. Así, en muchas ocasiones, se la detiene para presionar psicológicamente al pariente o bien se la somete a tensiones como allanamientos domiciliarios, llamadas telefónicas, visitas domiciliarias con el detenido en precarias condiciones físicas y psicológicas⁶.

Otro elemento que introduce Bunster en su análisis es la cuestión de clase. Según la autora “la tortura a las mujeres en América Latina atraviesa las clases sociales y afecta a toda clase de mujeres, proletarias, de clase media y clase alta”.

No obstante, existen casos de mujeres con estudios o de un ámbito socioeconómico más privilegiado que no son violadas por dicha condición.

Bunster expone dos categorías de mujeres víctimas de la represión y tortura sexual: las mujeres con un papel en el ámbito público político con una clara conciencia política, una cierta independencia económica y un cierto nivel de formación, activismo etc., y en segundo lugar, aquellas mujeres que de alguna forma han caído presas por estar vinculadas sentimentalmente o afectivamente a un militante masculino “subversivo”.

⁶ Ideas Recogidas en el Comité de Cooperación para la Paz en Chile, COPACHI, *La situación general de la mujer bajo el gobierno militar de Chile*, Santiago, 1975.

⁷ Bunster, 1983, *La tortura de las prisioneras...*op. cit., p. 154.

La violación colectiva y la violación tumultuaria se transforman en el mecanismo y norma fija de tortura para lograr el control social de las mujeres encarceladas. Las mujeres comprometidas políticamente así como aquellas activas que han osado tomar el control sobre sus propias vidas luchando contra el régimen opresor, se transforman en blanco de tortura sexual. Una de las ideas esenciales que yacen tras la esclavitud sexual de la mujer en la tortura es enseñarle a que debe quedarse dentro de su casa y desempeñar el papel tradicional de esposa y madre.⁸

Otro aspecto importante es la tortura familiar que incluye el uso de hijos, esposos o compañeros para la obtención de información, o la presencia en los procesos de tortura de alguno de estos miembros.

Hay muchos aspectos de la tortura que se aplican tanto a presos políticos como a presas. Sin embargo, hay unas pautas de castigo bien estructuradas, definidas y diseñadas desde el Estado que significaron una diferenciación sustancial a la hora de definir el grado de represión que la mujer sufrió bajo la dictadura de Pinochet.

Para sostener esta afirmación, la presencia de médicos es un claro argumento para verificar el grado de organización de este tipo de tortura:

El sistema estatal y burocrático de tortura ha incorporado médicos. Hay doctores a cargo de supervisar el tormento físico y psicológico de las prisioneras, sus conocimientos científicos les permite saber cuándo un método dado de tortura debe ser suspendido si es que no se desea la muerte para el rehén.⁹

Los aspectos más frecuentes de la tortura sexual son la aplicación de colillas encendidas sobre los senos y pezones, presión de los mismos con diferentes instrumentos, aplicación de corriente eléctrica en las zonas erógenas, introducción de objetos en ano y vagina, uso de animales como tormento sexual, ratones en el interior de la vagina, perros (Boxers) para la violación sexual, etc.

Hay otra cuestión que aparece en los procesos de tortura, y que se acentúa muy especialmente en las presas: la tortura psicológica mediante la amenaza con algún miembro de la familia, especialmente con los hijos. Este hecho se dio con ambos sexos pero quizá el tema de los hijos adquirió un carácter más significativo y específico con las madres presas.

⁸ Ibid, p.157.

⁹ Ibid, p.162

La utilización de esposas, compañeras e hijas en los procesos interrogatorios y de tortura dirigida a un preso político masculino fueron hechos frecuentes en forma de violaciones hacia las hijas y esposas.

Generalmente, si la mujer se niega a dar la información se pasa a la amenaza con los hijos si los tuviere. Esto enfrenta a la mujer a un terrible dilema, optar por dejarse torturar para proteger al hombre buscado o bien entregarle con la carga emocional y psicológica que ello conlleva. (*Confrontación de lealtades*). En la mayoría de los casos las mujeres se “quiebran” cuando se utilizan a sus hijos en los procesos de amenazas, torturas y violaciones.

En cuanto a la tortura física en la totalidad de los casos analizados en los que aparece la tortura existe algún tipo de abuso, vejación, o represión de carácter sexual. Normalmente, los desnudos, los tocamientos y manoseos y los insultos destinados a la humillación de la anatomía femenina fueron frecuentes.

En los casos de tortura con electricidad, también denominada *la parrilla*, se coincide en el hecho de que esta clase de tortura estaba enfocada primordialmente sobre los órganos genitales de la mujer.

La tortura sexual adquiere una mayor intensidad en los casos de violaciones sobre las presas, sin embargo, en algunas ocasiones, la penetración sexual se sustituye por la penetración vaginal y anal con objetos de diversa índole. Por consiguiente, esta clase de abuso entraría dentro de la categoría de violación.

En lo referente a las consecuencias de la tortura físico-sexual, se produce una disociación mente-cuerpo como consecuencia de la misma. En otras palabras, una despersonalización en el plano psicológico-analítico que coloca a la mujer fuera de su cuerpo al vivir este proceso torturador: “yo sabía que mi cuerpo me lo destruían pero yo no estaba ahí...éramos dos personas, a lo que ellos vejaban y yo que miraba sin dolor, desde lejos”¹⁰.

La tortura psicológica adquiere un carácter de género por dos motivos. En los testimonios de mujeres con hijos o en período de embarazo aparece como hecho habitual la amenaza y el amedrantamiento con ellos. En los casos de mujeres que no estuvieron en esta situación la amenaza se torna sobre dos variables, contra la pareja sentimental o el esposo de la presa y el amedrantamiento con otros familiares, concretamente con los padres.

¹⁰ *Mujer y Represión Política*, ILAS, Santiago, 1990. M. I. Castillo Vergara, p. 9.

Asimismo, se habla de crisis nerviosas producidas por las constantes amenazas contra seres queridos. La pérdida de apetito o la enajenación son hechos constantes en las prisioneras más sensibles. Existen casos de intentos de suicidio de mujeres que no soportaron la tortura. En estos extremos las presas alentaban a la mujer a que hablara para evitar su propia muerte: "la Lumi sufrió el atroz tormento de ver a su hijo en tortura. Eso quebró su resistencia. Murió una noche en tortura, cuando el Romo, tratando de forzarla, la estranguló"¹¹.

Carmen Rojas (Nubia Becker) en su trabajo *Recuerdos de una Mirista*, introduce una cuestión interesante centrada en cómo la torturada tiene más preocupación por lo que le pueda pasar a sus seres queridos, especialmente a sus hijos. Este hecho parece producir un sentimiento de terror que desplaza a un lugar secundario los efectos físicos de la tortura:

Recuerdo que en todo ese tiempo no sentí dolor, sino terror...pensé en mi hijo de 3 años que estaba en la casa donde nos apresaron, y se me recogió el estómago de imaginar que también lo tenían y lo torturarían junto a nosotros...que a mi niño no le hagan nada... ¡por dios, que no lo toquen, que no lo aterroricen!; ¿cómo lo haré para que no lo toquen?¹²

Asimismo, es necesario prestar atención al informe de la Doctora Evelyn Mauss, de la Asociación Internacional de Mujeres que visitó la cárcel del Buen Pastor en Santiago de Chile. El informe muestra un evidente deterioro de las presas en dicha prisión, la mayoría de ellas estaba en régimen de aislamiento e incomunicación. Desde allí se traslada a diario a muchas de ellas con destino desconocido, probablemente a diversos centros de tortura o casas secretas de la DINA.

La Federación Democrática Internacional de Mujeres, envió una comisión a Santiago en los primeros meses del 1974 para visualizar de qué manera estaba afectando a las mujeres chilenas los arrestos masivos realizados durante el primer año de gobierno militar siendo el resultado del mismo que:

Han tenido que soportar sesiones de interrogatorio con torturas, entre las más frecuentes cabe destacar el amedrantamiento con los hijos, golpes, apliques de electricidad, interrogatorios en los que se encuentran desnudas y diversas formas de abuso sexual. Asimismo, en la Casa Correccional de Mujeres situada en Santiago existen dos mujeres con embarazos derivados de las violaciones y algunas

¹¹ Rojas C, *Recuerdos de una Mirista*, Santiago de Chile, 1978, p. 74.

¹² *Ibid*, p. 15.

otras a la espera de los exámenes médicos que les permitan dilucidar posibles embarazos.¹³

Posteriormente, los resultados desvelaron algunas de las consecuencias psicológicas más frecuentes entre aquellas presas que habían pasado por allí: “varias mujeres que salieron en libertad de la Casa Correccional tuvieron que seguir tratamiento psiquiátrico, presentando trastornos, probablemente irreversibles. Los hijos presentan patologías como resultado de las torturas sufridas por sus madres”¹⁴.

El Informe Valech: el reconocimiento de la violencia sexual como forma de tortura

El Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (*Informe Valech*) fue entregado en el mes de diciembre de 2004 al ex mandatario de la República de Chile, Ricardo Lagos Escobar. Este documento supone la culminación de una tarea pendiente reivindicada por diversas agrupaciones de Derechos Humanos y partidos políticos desde que Patricio Aylwin asumiera la presidencia en 1990.

El trabajo recoge un total de 27.153 casos de personas reclusas que sufrieron la tortura durante los diecisiete años de dictadura militar (1973-1990). A esta cifra habría que añadir 102 casos de menores de edad nacidos en prisión o detenidos con sus padres con lo que el cómputo total ascendería a 27.255 casos.

La Comisión Valech, encargada de redactar el informe, recopiló 3.399 testimonios de mujeres que sufrieron reclusión y tortura. Muchos casos quedaron fuera por la limitación de los plazos para presentar los testimonios. A este hecho, habría que añadir que muchas mujeres, por diversos motivos, no pudieron presentar sus experiencias ante la comisión. Estos datos que incorpora el informe sobre la situación de la mujer en prisión suponen un 12.5% del total de las declarantes frente a los 23.856 hombres que prestaron declaración (87.5%).

Desde una perspectiva de género, 316 mujeres alegaron haber sido violadas, cifra que se estima inferior a la real si tenemos en cuenta las dificultades que supone prestar un testimonio de estas características:

Se estima que la cantidad de mujeres violadas es muy superior a los casos en que ellas relataron haberlo sido, por las consideraciones anteriores y porque existen

¹³ Ibid, p. 98.

¹⁴ La Violación de los Derechos de la Mujer en Chile, Santiago de Chile, marzo 1977, p. 119.

numerosos testimonios de detenidos que señalan haber presenciado violaciones, cometidas en una gran cantidad de recintos de detención.¹⁵

Sin embargo, también se expone que la mayoría de ellas dijeron haber sido objeto de violencia sexual. En el informe toman especial crudeza los casos de mujeres embarazadas que fueron detenidas y sufrieron la tortura sexual. De hecho, un total de 229 denunciaron haber sido detenidas estando embarazadas y 11 de ellas reconocieron que sufrieron violaciones y agresiones de carácter sexual.

Debido a este tipo de vejaciones algunas de las presas tuvieron abortos y otras quedaron embarazadas por sus captores: “20 abortaron y 15 tuvieron a sus hijos en prisión. 13 mujeres dijeron expresamente que quedaron embarazadas de sus violadores. De esos embarazos, 6 llegaron a término”¹⁶.

Se establecen hasta trece formas de violencia y tortura sexual:

- 1-Agresión verbal con contenido sexual.
- 2-Amenazas de violación de su persona o de familiares suyos.
- 3-Coacción para desnudarse con fines de excitación sexual del agente.
- 4-Simulacro de violación.
- 5-Obligación de presenciar u oír la tortura sexual de otros detenidos o de familiares.
- 6-Obligación de ser fotografiadas en posiciones obscenas.
- 7-Tocamientos.
- 8-Introducción de objetos en ano o vagina;
- 9-Violación en todas sus variantes (penetración oral, vaginal, anal).
- 10-Violaciones reiteradas, colectivas o sodomíticas.
- 11-Forzamiento a desarrollar actividades sexuales con otro detenido o un familiar.
- 12-Introducción de ratas, arañas u otros insectos en boca, ano o vagina.
- 13-Violaciones con perros raza Boxer adiestrados para este tipo de tortura.

Especial crudeza adquieren los testimonios de menores que fueron recluidas. Un ejemplo lo tenemos en uno de los primeros testimonios que aparecen en el Informe Valech sobre una mujer menor de edad detenida en septiembre de 1973 y llevaba al Regimiento de Ingenieros de Tejas Verdes (V Región)

Me pusieron en una especie de camilla amarrada de manos y pies con las piernas abiertas. Escuché que estos individuos se reían, luego un hombre comenzó a darme pequeños golpes con su pene sobre mi cuerpo, me preguntó de que porte me

¹⁵ *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*, Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, Ministerio del Interior, Santiago de Chile, 2004, p. 252.

¹⁶ *Ibid.* 257

gustaba..., Luego vino el interrogatorio [...] en seguida ordenó que me pusieran corriente en los senos, vagina y rodillas [...] me pusieron un vaso en la boca haciéndome ingerir un líquido, no supe qué pasó conmigo hasta el día siguiente que me devolvieron al campo de prisioneros. En el campo fui recibida por el suboficial [...] el que al verme comentó que si se diera vuelta la tortilla no querría que esto le pasara a su hija, le pregunté qué me había pasado, pero enseguida llamó a las enfermeras militares [...] sentía dolor en la vagina y en todo mi cuerpo [...] estaba muy deteriorada sin poder defecar [...]¹⁷

El documento, también recoge varios testimonios desgarradores de mujeres embarazadas que fueron víctimas de la tortura sexual. Los fragmentos que a continuación se reflejan pertenecen a una mujer que fue detenida en octubre de 1973 por efectivos del Regimiento Arica, (IV Región). La prisionera estaba embarazada de cinco meses al momento de su detención:

[...] instada a tener relaciones sexuales con la promesa de una pronta liberación; obligada a desvestirme, acariciada en los pechos y amenazada de recibir las visitas nocturnas del interrogador; golpes de electricidad en la espalda, vagina y ano; uñas de las manos y pies fueron arrancadas; colocada en el suelo con las piernas abiertas, ratones y arañas fueron instaladas y dispuestos en la vagina y ano, sentía que era mordida, despertaba en mi propia sangre; se obligó a dos médicos prisioneros a sostener relaciones sexuales conmigo, ambos se negaron, los tres fuimos golpeados simultáneamente en forma antinatural; conducida a lugares donde era violada incontables y repetidas veces, ocasiones en que debía tragarme el semen de los victimarios, o era rociada con sus eyaculaciones en la cara o resto del cuerpo; obligada a comer excrementos mientras era golpeada y pateada en el cuello, cabeza y cintura; recibí innumerables golpes de electricidad [...]¹⁸

Por otra parte, se incluyen varios cuadros estadísticos que muestran parte de la realidad de la represión de género. En primer lugar, se incorpora una tabla temporal en donde se reflejan los períodos en los que se produjeron el mayor número de detenciones.

Así, durante los primeros meses de 1973 (entre el 11 de septiembre de 1973 y el 31 de diciembre de ese mismo año) 1.174 mujeres fueron detenidas lo que vino a significar un 52.19% del total de las mujeres que cayeron presas (3.399). En el segundo período, comprendido entre enero de 1974 y diciembre de 1977, un total de 926 mujeres fueron aprehendidas por los organismos de la dictadura (27.24%). Finalmente, la cifra se reduce sustancialmente en el tercer período, entre 1978 y el 11 de marzo de 1990, en donde fueron detenidas 699 mujeres, lo que viene a suponer un 20.56% del total.

¹⁷ Ibid, p. 243.

¹⁸ Ibid, p.243-244.

Estos datos confirman lo que ya se exponía en el *Informe Retigg* (Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1991), es decir, que el período de mayor represión fue entre septiembre de 1973 y diciembre de 1978.

El informe de la comisión muestra una cuantificación por edades. Concretamente, 1.464 mujeres (43.07%) estaban en edades comprendidas entre los 21 y los 30 años y 387 entre 18 a 20 años (11.39%). Además, 1.757 mujeres (22.27%) tenían entre 31 a 40 años y 421 mujeres (13.27%) estaban en edades comprendidas entre los 41 y 50 años.

Otro dato sorprendente es el número de mujeres que fueron detenidas siendo menores de edad (menos de 18 años) puesto que alcanza la cifra de 212 mujeres, lo que viene a significar un 6.24% del total de las presas, cifra muy alarmante para tratarse de presas políticas. El cuadro estadístico se cierra con otras cifras referentes a mujeres mayores de edad (51-60 años) con un total de 112 (3.30%) y mujeres sin una edad determinada (16, 0.47%).

Lo inquietante de estas cifras es que un gran porcentaje de mujeres eran jóvenes cuando fueron capturadas. En esta línea, si sumáramos las mujeres que cayeron presas siendo menores de edad y aquellas con edades comprendidas entre los dieciocho y los treinta años tendríamos 2.063 mujeres, es decir, el 60.7% del total de las detenidas.

En cuanto a la filiación política, el Partido Comunista, el Partido Socialista y el Movimiento de Izquierda Revolucionaria fueron los partidos más afectados en cuanto a presas políticas se refiere. Así, 751 militantes del PC fueron detenidas y torturadas lo que vino a significar un 22% del conjunto. Le sigue el Partido Socialista con 577 detenidas (16.98%) y el MIR con un total de 263 mujeres torturadas (7.74%).

También, aparecen unas cifras “ambiguas” catalogadas como “simpatizantes de izquierda” (442 detenidas, 13.00%) y sin militancia política reconocida (1.179 mujeres, 34.69%). Cierran el cuadro las mujeres militantes del MAPU (75 detenidas, 2.21%), Partido Radical (37, 1.09%), Democracia Cristiana (13, 0.38%) e Izquierda Cristiana (12, 0.35%). Finalmente, de entre aquellas mujeres que declararon su militancia política, un 67.5% (1498) corresponde a militantes de base.

En conclusión podemos alegar que, aunque el Informe Valech no ha incorporado el total de los casos de mujeres que sufrieron este tipo de tortura, lo cierto es que ha significado el primer reconocimiento oficial de la tortura sexual como forma específica de represión en Chile. Este hecho ha tenido como consecuencia el impulso de un paquete de medidas institucionales para indemnizar de por vida a las mujeres que ha prestado sus testimonios.

Quizá, el paso que aún queda por dar es, precisamente, aclarar la cuestión de las responsabilidades penales que se configuran como delitos que no prescriben en el tiempo. Juzgar a los culpables de la tortura sexual se presenta como un reto difícil ya que por el momento la justicia chilena está enfocando todos sus esfuerzos en los casos de las desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias. Sin embargo, no hay que olvidar que acabar con la impunidad de la dictadura militar necesariamente pasa por incluir también la tortura sexual como delito de lesa humanidad.